

29.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00822

Demandante: Banco de Occidente S. A.

Demandado: María Consuelo Morales Ballesteros.

Entradas las diligencias al despacho, se advierte que deberá repetir la notificación que le realizó el extremo demandante al demandado, enviada al correo electrónico macomo63@yahoo.es, comoquiera que en esa «*citación para diligencia de notificación persona*», se le informó que se realizaba conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, sin embargo en el cuerpo del correo indicó que le adjunta la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, y copia de la demanda, tal y como lo establece el Decreto 806 de 2020, lo cual puede llevar a confusión al demandado.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 027, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Dide